



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.

OFICIO NÚMERO: 000323

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
EDIFICIO.

En sesión celebrada en fecha trece de noviembre en curso, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de noviembre de dos mil doce.-----

----- **Visto lo de cuenta.** Tomando en consideración que el Titular del Poder Ejecutivo y a solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 74 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo fijó su segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, a partir del veinte de diciembre entrante al cuatro de enero de dos mil trece, para reanudar labores el siete de enero mencionado; y,-----

----- Tomando en consideración que los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia forman parte de la mencionada agrupación sindical, aunado a que en el calendario de actividades escolares establecido por la Secretaría de Educación Pública, da dicho periodo como inhábil, y estimando conveniente hacer coincidir el periodo de actividades del año entrante con las del Ejecutivo Estatal, dada la

PREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA GENERAL
que se genera por las funciones del Poder Judicial; en consecuencia, con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8º, párrafo primero, y 20, fracciones XVIII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer que es facultad del Tribunal Pleno fijar los períodos de vacaciones, se modifica el calendario de días no laborables del presente año establecido mediante acuerdo del quince de diciembre de dos mil once, en cuanto hace al segundo periodo vacacional, para quedar en los siguientes términos:-----

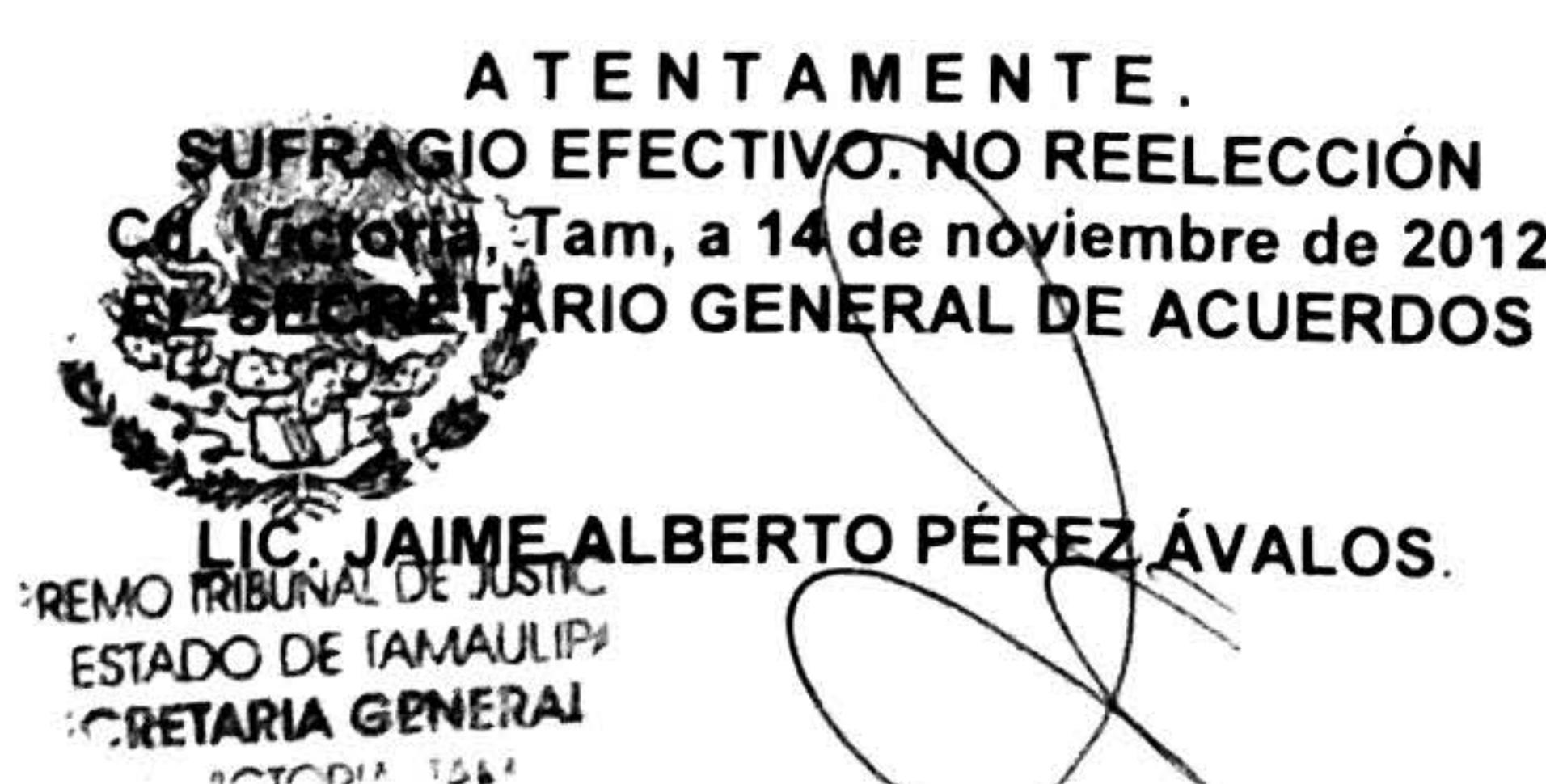
SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES: 15 días naturales comprendidos del 21 de diciembre de 2012, al 4 de enero de 2013, incluidos; para reanudar labores el 7 de enero de 2013. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el periodo indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 21 de enero al 5 de febrero de 2013, incluidos.

----- Se reitera que durante el señalado periodo de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, su Oficialía de



Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados, excepto las de Materia Penal, Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones y de Medidas para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, éstos por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, cuyas funciones se realizarán por el personal que permanezca de guardia con el Secretario de Acuerdos que, en su caso, asuma el despacho, quienes disfrutarán de las vacaciones en el período precisado; en su defecto será el titular del Juzgado quien continuará con sus labores, para disfrutar sus vacaciones en la fecha que al efecto se acuerde. En los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con el personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales. El personal de las Oficialías de Partes en Materia Penal, disfrutará de las vacaciones conforme lo determine el Consejo de la Judicatura.----
---- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instruméntese la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación; hágase del conocimiento de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito. **Notifíquese.**- Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.". **ONCE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.



mcv.